



PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022-00117-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de corrección del numeral primero del auto de fecha 04/11//2021. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **25 de marzo de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte por parte de este Despacho que en la providencia del 03/23/2022, donde se rechaza la demanda, se presentó un error en la parte resolutive de la citada providencia, siendo correcto señalar que se **RECHAZA DE PLANO LA DEMANDA** y no por falta de competencia como quedó consignado en esa decisión.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto adiado el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), de la siguiente forma:

"PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por el EDIFICIO LUZETA P.H., actuando a través de apoderado judicial, en contra de JAVIER REYES CELIS identificado con C.C. 91.260.430, de conformidad con lo expuesto."

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 045 del 28 de marzo de 2022.